



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PEDRO MUÑOZ**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Pluralidad de criterios de adjudicación

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:** Este Pliego tiene por objeto establecer las condiciones administrativas particulares que han de servir de base para la contratación de la prestación del "Servicio de Ayuda a Domicilio".

La prestación del servicio se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de Cláusulas Técnicas elaborado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, que forma parte integrante del mismo.

CPA: 84.12.1. y 88.10.14.

CPV: 85312000.

Categoría servicios: 25

**2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El órgano de contratación competente es Pleno de la Corporación, Plaza España, número 1, 13620 Pedro Muñoz. [www.pedro-munoz.es](http://www.pedro-munoz.es)

El Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio de los supuestos previstos en los artículos 37 y siguientes, y 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

**3ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El procedimiento de contratación que se seguirá en el presente expediente será abierto y con varios criterios de adjudicación, al amparo de los arts.





138.2. y 150.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de referencia se financiará con cargo a la partida del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pedro Muñoz 231 22799 "Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio".

La existencia del contrato estará condicionada, en todo caso, a la concesión de la subvención para la financiación del proyecto, otorgada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de modo que si el Convenio no se renueva, el contrato se entenderá automáticamente extinguido, procediéndose a efectuar la liquidación que corresponda por razón de los servicios prestados.

**5ª.- DURACIÓN:**

El plazo de duración del contrato será de **UN AÑO, prorrogable por otro año más.**

**6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El precio del contrato es de **369.324,84 € + 4% IVA (14.772,99 €); total: 384.097,83 €**, y ha sido fijado atendiendo al precio general del mercado.

Dado que se trata de un servicio a facturar en función de las horas reales de atención, se fijan como precios máximos, con todos los impuestos incluidos, los siguientes:

- Atención de lunes a sábado. Precio hora: 12,40 €
- Atención durante domingos y festivos. Precio hora: 16,49 €

Ayuda a Domicilio de lunes a sábado: 28.679 horas/año.

Ayuda a domicilio domingos y festivos: 1.727 horas/año.

Se estima un precio de contrato durante 2018 de 384.097,83 €.

La cuantía total del contrato tiene carácter orientativo, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio para la formulación de la oferta económica por parte de los licitadores, por lo que no podrá ser causa de reclamación por parte del adjudicatario en el caso de que dicha cifra no se alcance o supere.

Valor estimado del contrato incluida la Prórroga asciende a la cantidad de: **738.649,68 + 4% IVA 29.545,98 €.**





**7ª.- PAGO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Los pagos a efectuar se realizarán por meses vencidos, debiendo contar las facturas con el debido conforme de la Concejalía de Servicios Sociales.

La justificación del gasto realizado se llevará a cabo por la entidad adjudicataria según lo establecido en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento. A estos efectos, el Ayuntamiento requerirá a la Entidad gestora la documentación necesaria, en cada caso, para proceder a la justificación del gasto.

**8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija el TRLCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En cuanto a las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en el art. 55 TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los que concurren a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, en los términos que establece la vigente legislación sobre Contratos del Sector Público.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor), los cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (**art. 56.1 TRLCSP**).

**9ª.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Los criterios de selección del contratista, conforme a la letra b) del apartado 7 del artículo 67 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, serán:

- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 3 (artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Disponer de clasificación en el subgrupo



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a la correspondiente a su importe anual medio, constituirá acreditación bastante de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario.

- Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. Deberá acreditarse mediante la presentación de los dos siguientes documentos:
  - Un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de un importe mínimo de 400.000 €, y con vigencia durante toda la duración del contrato.
  - Cuentas anuales presentadas en el registro mercantil, así como una declaración donde se haga constar tanto el fondo de maniobra que deberá ser positivo, así como el coeficiente de solvencia superior a 1.
  
- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. Deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del contrato será como mínimo de 400.000 € en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, según el subgrupo de clasificación indicado anteriormente. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Los criterios de adjudicación son los siguientes:

**1.- Criterios no valorables en cifras o porcentajes:** hasta 45 puntos

- Proyecto de organización y gestión del servicio objeto del contrato: hasta 30 puntos.  
 Los licitadores presentarán un proyecto pormenorizado sobre su propuesta de organización y gestión del servicio, asumiendo expresamente el cumplimiento de los pliegos en todas sus especificaciones. El proyecto tendrá una extensión máxima de 50 páginas tamaño DIN A-4, con letra "Times New Roman" 12, a un espacio y sin anexos. No se valorarán las páginas excedentes.  
 Se valorarán los siguientes aspectos:
  - 1.- Definición de objetivos generales y específicos, actividades, metodología

**Área de Secretaría**

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
 Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
 Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 4 de 24

**Pedro Muñoz**  
 Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

e indicadores de evaluación utilizados: hasta 15 puntos.

Se valorará la mayor adecuación de los objetivos al proyecto, así como su concreción y la innovación y eficacia de la metodología propuesta.

Se valorará especialmente el planteamiento del inicio del servicio que mejore lo establecido en el pliego técnico, su adecuación a las preferencias de la persona beneficiaria del mismo y los sistemas de seguimiento de la actividad desarrollada por la persona que presta el servicio en el domicilio, control de horario y presencia con especificación de los recursos tecnológicos o sistemas utilizados.

2.- Gestión administrativa y organizativa: hasta 15 puntos.

Se valorará la gestión administrativa y organizativa, que deberá explicitarse de forma detallada y que contendrá, al menos:

- Propuesta de organización del personal y definición de responsabilidades en cuanto a la gestión de recursos materiales y humanos.
- Descripción del sistema de trabajo cotidiano del equipo de coordinación: diseño de partes, procedimiento de cobertura de bajas, vacaciones, criterios de asignación auxiliar-sanitario etc.
- Sistema de coordinación y comunicación interno, entre el equipo profesional de la empresa y externo, entre la empresa y los técnicos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Sistema de comunicación con usuarios y familiares.

- Plan Social: hasta 15 puntos

Se valorarán las medidas concretas de carácter ético y social que la empresa licitadora se compromete a implantar respecto del personal directamente relacionado con la ejecución del contrato, tales como:

- Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, tales como mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad que acrediten que su discapacidad les permite desarrollar las tareas objeto del contrato y personas perceptoras de RAI (Renta activa de inserción), sin que ello implique el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.
- Programa de estabilidad en el empleo del personal que ejecute materialmente el contrato.
- Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato.
- Plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres y medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las

### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: [secretaria@pedro-munoz.com](mailto:secretaria@pedro-munoz.com)  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 5 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

- personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Plan de formación continua para el personal.

### 2.- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes: hasta 55 puntos

#### Oferta económica.- hasta 30 puntos

Se concederán diez puntos por cada punto porcentual de baja sobre el presupuesto de licitación (IVA excluido), prorrateándose las fracciones inferiores a un punto de baja porcentual. El porcentaje máximo de reducción que será objeto de puntuación se establece en el 3% del presupuesto. Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 3% no obtendrán una puntuación superior a los 30 puntos, pero sí estarán obligadas a cumplir la oferta, en el caso de que fueran adjudicatarias.

#### Mejoras.- hasta 25 puntos

##### 1.- Mejoras técnicas: hasta 20 puntos

Se valorarán las mejoras que el licitador presente sobre el servicio objeto de licitación, gratuitas tanto para el Ayuntamiento de Pedro Muñoz como para el usuario.

Los puntos se desglosan del siguiente modo:

1.1 Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y movilización dentro del domicilio: hasta 10 puntos.

Propuesta medios técnicos	Puntos	Total
Por cada cama articulada	1 punto	Máximo 3 puntos
Por cada grúa	1 punto	Máximo 3 puntos
Por ayudas técnicas menores (tales como andadores, muletas y tablas de transferencias)	0´10 puntos	Máximo 2 puntos
Por cada silla de ruedas	0´20 puntos	Máximo 1 punto
Por cada silla de baño	0´25 puntos	Máximo 1 punto

1.2 Rehabilitación terapéutica: hasta 10 puntos. Se valorará la puesta a disposición del Ayuntamiento de la prestación de servicios profesionales de un/a fisioterapeuta para rehabilitación terapéutica del servicio, con un máximo de 100 horas anuales, valorándose cada hora de servicio con 0´06 puntos.

##### 1.3. Bolsa de horas: hasta 5 puntos

Se valorará la puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de horas a realizar fuera

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 6 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

del horario establecido para la prestación del servicio, destinadas a tareas objeto del contrato, sin que suponga incremento de coste para el Ayuntamiento. Se valorará con un punto por cada cuarenta horas anuales, con un máximo de 5 puntos.

Para la correcta valoración de las ofertas presentadas, y dada la complejidad de la misma, la Mesa de Contratación podrá solicitar reuniones aclaratorias o documentos que sirvan para dilucidar aspectos confusos de la oferta.

### **11ª.- GARANTÍAS:**

#### Garantía provisional:

No se exige.

#### Garantía definitiva:

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, o en su caso, del presupuesto base de licitación. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a que se hubiese recibido el requerimiento del órgano de contratación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el art. 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 95-100 y 102 del TRLCSP, ajustándose al modelo que se establece en el Anexo 2.

Se admite la posibilidad de que la garantía definitiva pueda constituirse mediante retención en el precio, a cuyos efectos el adjudicatario deberá cumplimentar el modelo establecido como anexo III. Este modelo deberá de ser presentado al órgano de contratación en el plazo indicado en el párrafo anterior. El importe de la garantía hasta completar su cuantía, se detraerá de los primeros o siguientes abonos que se realicen a favor del contratista.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

Los avales deberán ir verificados por Notario o Corredor de Comercio.

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: [secretaria@pedro-munoz.com](mailto:secretaria@pedro-munoz.com)  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 7 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

### Devolución y cancelación de la garantía definitiva:

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía de los servicios, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el art. 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 65.3 del RGLCAP.

### **12ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, de las 8,30 a las 14,30 horas, dentro del plazo de **20 DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por aplicación del art. 142.4 TRLCSP, el anuncio de licitación también se publicará en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

En caso de que el último día fuere sábado o festivo se prorrogará el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 147 TRLCSP sobre admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y antes de las 14,30 horas.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 8 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

**EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:** En la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Muñoz se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, y demás antecedentes de la contratación, a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de plicas.

**RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** En el presente expediente serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

Este recurso podrá interponerse en los términos y con los efectos descritos en los artículos 40 a 50 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 1.- Formalidades.-

**1.1.-** La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

**1.2.-** Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, que podrá estar lacrado, en el que figurará la inscripción: "DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE PEDRO MUÑOZ". En su exterior, estarán firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres, A, B y C, cerrados y con la misma inscripción referida en el apartado anterior y con un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

### 1.3.- Sobre "A". Documentación administrativa.

**TITULO:** DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA.

**CONTENIDO:** figurarán los siguientes documentos o fotocopias de los mismos debidamente autenticadas:

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 9 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

a) Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará la capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I.

b) D.N.I. del firmante de la proposición.

c) Cédula de identificación fiscal.

d) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado al efecto por la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento. El bastantado deberá solicitarse con una antelación mínima de dos días. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que, durante la

### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: [secretaria@pedro-munoz.com](mailto:secretaria@pedro-munoz.com)  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 10 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

vigencia del contrato, ostentará la plena representación de todos frente a la Administración.

e) Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo 1 del presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades impuestas por la legislación vigente. Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago.

Asimismo, podrán incluir la autorización expresa a la Administración contratante para que, de resultar propuesto adjudicatario, acceda a la citada información a través de su propia base de datos y las de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios (Actualmente sólo ha suscrito convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

f) Declaración, en la que el oferente afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los supuestos de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado, como en la legislación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

i) Clasificación exigida o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en la cláusula 9ª.

j) Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 del art. 146 TRLCSP se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 83.2 TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 de esta misma Ley, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

k) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión

### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 11 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

social: Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar la proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 4ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

l) Datos del licitador: Dirección, teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto, donde efectuar las notificaciones.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN:

Conforme a los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación señalada en los apartados a) a i), podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador.

Esta Declaración seguirá el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de Abril del 2016, publicada en el BOE núm. 85, de 8 de Abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

Podrán cumplimentar el DEUC en la siguiente página: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es>.

Entrando como operador económico, en "examinar" cargarán el archivo xml, y procederán a completar los datos que se les requiere, imprimir, firmar e incorporar el documento al presente sobre.

Cuando concorra a la licitación una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC.

Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

De optarse por la presentación de esta declaración responsable, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, el órgano de contratación, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, podrá recabar que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De este modo, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: [secretaria@pedro-munoz.com](mailto:secretaria@pedro-munoz.com)  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 12 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

### 1.4.- Sobre "C". Documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes.

TITULO: PROPUESTA TÉCNICA.

CONTENIDO: En este sobre se incluirá la documentación exigida en los criterios de adjudicación relativa a:

- a) Proyecto de organización y gestión del servicio.
- b) Plan Social.

### 1.5.- Sobre "B". Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

TITULO: PROPUESTA ECONÓMICA Y MEJORAS.

CONTENIDO: La proposición se ajustará al siguiente modelo de proposición:

"D....., con D.N.I. nº ....., domiciliado en ....., actuando en nombre propio ( o en representación de ....., con C.I.F. nº ....., y dirección de correo electrónico ....., a efecto de notificaciones, enterado de la convocatoria para la contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Pedro Muñoz, solicita tomar parte en la misma comprometiéndose a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Pedro Muñoz, según los siguientes precios hora (impuestos incluidos):

- \* Precio hora de atención de lunes a sábado:
- \* Precio hora de atención durante domingos y festivos:
- \* \* Otros conceptos: Mejoras:
  - Cama articulada: Unidades:
  - Grúa: Unidades:
  - Ayudas técnicas menores: Unidades e indicación:
  - Silla de ruedas. Unidades:
  - Silla de baño: Unidades:
  - Servicios de fisioterapeuta. Nº de horas/año:
  - Bolsa de horas: nº de horas.

Con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que acepta íntegramente.

Fecha y firma del proponente."

### 1.6. Los licitadores deberán presentar su documentación en castellano.

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 13 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego





**1.7.** La documentación presentada quedará a disposición de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios una vez transcurrido el plazo de dos meses desde que reciban la notificación, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Pedro Muñoz de que su oferta no ha sido seleccionada, siempre que no se haya interpuesto ningún recurso.

La documentación que no sea recogida por parte de los licitantes en el plazo de seis meses desde la fecha de notificación de la no adjudicación, será destruida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Pedro Muñoz sin necesidad de remitir aviso previo de tal circunstancia.

**13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA.-** La Mesa de Contratación estará integrada

**PRESIDENTE:** D. José Juan Fernández Zarco (Alcalde-Presidente)

**VOCALES:**

- D. Carlos Alberto Ortíz Sánchez Tinajero (Concejal)
- D. David López Rivas (Concejal)
- D.ª Alejandra Rodríguez Carretero (Concejal)
- D.ª M.ª Dolores Sánchez García (Secretaria de la Corporación)
- D. Jaime Leceta Martínez (Interventor de la Corporación)

La relación de los miembros de la Mesa de Contratación, se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP.

Por aplicación del Art. 150.2 del TRLCSP, no procede la constitución de un comité formado por expertos.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura de los sobres A conteniendo la "Capacidad para contratar", para calificar los documentos contenidos en el mismo, declarando no admitidos aquellos licitadores que no adjuntan los documentos requeridos y en las condiciones exigidas en estas bases y a la vigente legislación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Estas circunstancias también se harán públicas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

La apertura del sobre C "Documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes", tendrá lugar en el Salón de Conferencias del Centro Cívico del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, sito en la Plaza España número 9 a las 12 horas, el SEXTO DÍA HÁBIL siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

En sesión posterior y una vez entregado, a la Mesa de Contratación, el informe sobre los criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procederá, a la apertura del sobre B "Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes", el acto será público.

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 14 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

En sesión posterior y previos los informes que procedan, la Mesa de Contratación, ponderando los criterios de valoración, propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato en favor de la proposición, que resulte más ventajosa atendiendo a los mencionados criterios y sin que el precio sea considerado como criterio prevalente.

Para la valoración de las ofertas, tanto la Mesa como los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz podrán requerir a los licitadores cuantas aclaraciones sean precisas. De esta petición, así como de la contestación, deberá quedar constancia en el expediente a través del oportuno documento suscrito por el licitador.

**14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** El Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será requerido para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y para que justifique la constitución de la garantía definitiva. Asimismo, si el licitador se ha acogido a la presentación de la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, en este mismo plazo deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la convocatoria.

La adjudicación del contrato se realizará dentro de los cinco días hábiles siguiente a la recepción de la documentación.

La adjudicación será motivada, y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización. La notificación se hará conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En el caso, de que la notificación se efectúe por correo electrónico, se ajustará a los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, entendiéndose rechazada cuando existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurrieran cinco días naturales, sin que se acceda a su contenido.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el

### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 15 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

contrato.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación positiva expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen

### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 16 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo) , de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Estos certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se perfeccionará con su formalización.

El Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores/candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

Si las causas de la no formalización fuesen imputables al Ayuntamiento de Pedro Muñoz, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 17 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

En todo caso, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

### 16º.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

a) Obligaciones laborales y sociales:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) Cumplimiento de plazos y penalidades por mora:

El contratista queda obligado a cumplir los plazos fijados en el Pliego. En caso de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en los arts. 212 y 213 del TRLCSP.

c) Otros gastos:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven del anuncio de licitación y formalización del contrato, y en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización de la prestación del servicio. El importe de los gastos por anuncios de licitación, como máximo 1.000 euros.

d) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**17ª.- PERSONAL:** El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en las obligaciones laborales del adjudicatario actual, asumiendo todo el personal que se encuentre en cualquier tipo de relación laboral con la misma y respetando los derechos laborales de sus trabajadores, antigüedad, así como cualquier otro tipo de mejoras adquiridas y todos ello de acuerdo con el Convenio Provincial para la actividad de servicio de ayuda a domicilio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 242 de 21 de diciembre de 2017.

El personal sujeto a subrogación se detallará, para conocimiento general de los licitadores en los anuncios que se publiquen.

Será por cuenta de los licitadores, en todo caso, el nombramiento y contratación del personal necesario para la realización del objeto del contrato, siendo asimismo por cuenta de los mismos el pago de todos los sueldos, haberes y demás conceptos derivados de la relación laboral con los mismos.

El adjudicatario y el personal que por su cuenta contrate no tendrán dependencia laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Asimismo no tendrán derecho alguno frente a este Ayuntamiento, sin que en ningún caso resulte responsable de las obligaciones surgidas entre ambos, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 18 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego





personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

El adjudicatario deberá contar con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.

**18ª.- CARÁCTER O NATURALEZA DEL CONTRATO:** A salvo de lo que sobre el particular establezca el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato es de naturaleza administrativa y se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del contrato sin la previa autorización del Ayuntamiento de Pedro Muñoz

**19ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**20ª.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** El ámbito del Proyecto será el Municipio de Pedro Muñoz

**21ª.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponde al Área de Servicios Sociales establecer las directrices de ejecución del contrato. En este sentido, la entidad adjudicataria cumplirá las normas establecidas por el Área de Intervención Social.

**22ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 223 y 308 TRLCSP.

**23ª.- CUESTIONES LITIGIOSAS:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas conforme a lo establecido en los artículos 37, 40 y siguientes del TRLCSP.

En los supuestos previstos en el artículo 40 del TRLCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el art. 44 del TRLCSP.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

**24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del TRLCSP, y



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de algunas de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto anteriormente no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de adjudicación.
- Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- Cuando las modificaciones del contrato igualen o exceden, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 20 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

**25ª.- EXPIRACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato, por cualquier causa, el adjudicatario deberá hacer entrega al Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en las debidas condiciones, de cuantos elementos fueran entregados por el Ayuntamiento.

**26ª. CUESTIÓN DE NULIDAD:** En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá plantear la cuestión de nulidad contractual en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del TRLCSP.

**27ª.- NOTIFICACIONES:** Los licitadores consignarán en la proposición la dirección de correo electrónico a la cual puedan dirigirse las notificaciones, aceptándose por éstos, a efectos de cómputo de plazos, la fecha en que sea cursado correo.

**28ª.-** La presentación de ofertas por parte de los licitadores determina la expresa sumisión a la legislación de contratos del Sector Público.

**29ª.- ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:** [www.pedro-munoz.es](http://www.pedro-munoz.es).

**30ª.- CONFIDENCIALIDAD:** Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**31ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Además del presente pliego tendrá carácter contractual los siguientes documentos:
- El Pliego de Condiciones Técnicas.
  - El documento en que se formalice el contrato.

### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: [secretaria@pedro-munoz.com](mailto:secretaria@pedro-munoz.com)  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 21 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

### ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

D./Dña ..... , con D.N.I: ..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con C.I.F. ....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, [ y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios <sup>1</sup>]

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1En el supuesto de que el licitador no autorice a la Administración, deberá suprimir este texto.

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 22 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego



## PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELECTRÓNICA



**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

### ANEXO II Modelo de aval

D. \_\_\_\_\_ provisto de D.N.I. n° \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación que se efectúa ante el Notario o Corredor de Comercio que corresponda en fecha \_\_\_\_

### AVALA

A \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) \_\_\_\_\_ ante el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, por importe de: \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ euros ( \_\_\_\_\_ euros en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento que al efecto realice el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en normativa reguladora del Excelentísimo Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

El presente aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)  
 \_\_\_\_\_ (razón social de la entidad)  
 \_\_\_\_\_ (firma de los Apoderados)

#### Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
 Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
 Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 23 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego





**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

**PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
ELECTRÓNICA**

**ANEXO III  
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA  
MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

Don/Doña ..... con DNI número ....., en nombre propio o en representación de la Sociedad..... con CIF ....., Entidad propuesta como adjudicataria del contrato denominado .....convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz

AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Para que la garantía definitiva de importe \*\*\*\*\* euros, por razón del contrato anteriormente referido, se constituya mediante detracción de dicho importe, hasta completar su cuantía, del primer o siguientes abonos que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz realice a favor del contratista por razón del contrato objeto de licitación.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

<ispactag sessionvar ='RECURSO'/>  
<ispactag sessionvar ='RECURSO\_TEXTO'/>  
<ispactag sessionvar ='OBSERVACIONES'/>

**Área de Secretaría**

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 24 de 24

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego

